

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benifairó de la Valldigna

2026/03330 Anuncio del Ayuntamiento de Benifairó de la Valldigna sobre la modificación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas y elementos similares de bares y establecimientos de hostelería.

ANUNCIO

Tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de enero de 2026, inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas y elementos similares de bares y establecimientos de hostelería, el texto íntegro del cual se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Nuevas tarifas

Tarifa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y elementos similares

La tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y elementos análogos se calculará mediante una tarifa variable, en función del número de mesas y sillas autorizadas, de acuerdo con los criterios siguientes:

- Por cada mesa con hasta cuatro sillas: 15 euros el año.
- Por cada silla adicional: 2 euros el año.

Incremento temporal de mesas y sillas

En el supuesto de que, en determinadas épocas del año o por circunstancias puntuales, se produzca una necesidad de aumento del número de mesas y/o sillas autorizadas, la persona titular de la autorización tendrá que:

- Presentar instancia de solicitud ante el Ayuntamiento con una antelación mínima de cinco días hábiles.
- Abonar previamente el importe correspondiente al incremento de la tasa, calculado conforme a las tarifas establecidas en esta ordenanza.

El aumento de elementos solo podrá efectuarse una vez concedida la autorización municipal expresa.

Benifairó de la Valldigna, 23 de marzo de 2026.—El alcalde, Marc Vercher Alberola.

